



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

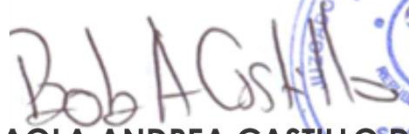
Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2019-00053-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 110026099068201800256 E.D), afectado INDETERMINADO, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde Resolvió: **DECLARAR EN SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** y ordenar el traspaso a favor de la Nación mediante el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S) o quien haga sus veces respecto de la **suma de dinero \$2.221.291.527.00** “dos mil doscientos veintitún millones, doscientos noventa y un mil, quinientos veintisiete pesos” moneda corriente, consignada mediante título judicial N° 400100004993888 el 19 de mayo de 2015, en el Banco Agrario de Colombia, actualmente en la cuenta 4-0360-3-00926-3 del mismo Banco, de **propietarios desconocidos**, de conformidad con la Causal 6., del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

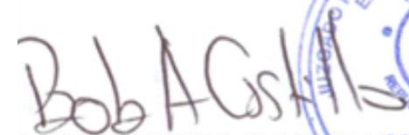


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 14, 15 y 16 de diciembre de dos mil veinte (2020), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro (4:00) de la tarde.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 18 de diciembre de dos mil veinte (2020) 12 y 13 de enero de dos mil veintiuno (2021).


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

